

Dec. No. 3315, que concede franquicia postal por dos años a la revista "Acta Médico Militar".

G. O. No. 9586, del 25 de junio de 1982

ANTONIO GUZMÁN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3315

VISTO el artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede franquicia postal, por un período de dos (2) años, en favor del Dr. José Ramón Díaz Perallón, Coronel Médico Dermatólogo, E.N., para el envío de la revista "Acta Médico Militar", editada en esta ciudad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN